



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por cada demanda con testamento hay cinco en las que no existe este documento

Van en aumento juicios familiares por herencias

POR ELIANA ALVARADO
ealvarado@elimparcial.com

En Sonora, los juicios familiares relacionados con herencias, exista o no un testamento, han aumentado en los últimos tres años, según datos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Durante 2015 se promovieron tres mil 51 demandas de juicios sucesorios (testamentarios e intestamentarios) en todo el Estado, mientras que en 2017 fueron tres mil 299. Hasta julio, en 2018 se habían iniciado mil 562 litigios de este tipo.

JUICIOS SUCESORIOS

En Sonora estos juicios han aumentado en los últimos años.

AÑO	TESTAMENTARIO	INTESTAMENTARIO	TOTAL
• 2015	510	2,541	3,051
• 2016	544	2,694	3,238
• 2017	539	2,760	3,299
• 2018*	337	1,562	1,899

*Hasta el mes de julio.

Fuente: Departamento de Estadísticas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Andrés Ibarra Salgado, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, señaló que en la entidad, como en el resto del País, existe poca cultura de hacer un testamento.

“Creo que la Ciudad de México es la ciudad que más ha avanzado en eso. Sin embargo, creo que quizás ni el 20% de la población lo tiene... lo que sí puedo garantizar, es que hay muchos más juicios y pleitos cuando no hay testamento que cuando sí hay”, indicó.

Entre enero y julio de este año, se promovieron 337 juicios testamentarios y mil 562 intestamentarios; es decir, por cada demanda con testamento hay cinco en las que no existe este documento.

Lo mejor es expresar la última voluntad ante la autoridad correspondiente y recordar que no hay obligación de dejarle nada a nadie

Sin testamento hay más pleitos por los bienes

POR ELIANA ALVARADO
ealvarado@elimparcial.com

Incansable, “Don Carlos” trabajó más de 40 años en su negocio familiar. Siempre, en la mirilla de su labor estuvo el futuro de sus hijos y su esposa, ya que deseaba que no tuvieran problemas económicos.

Jamás pensó que, a los 10 años de fallecido, su patrimonio terminaría en manos de alguien que estaría fuera de su familia nuclear.

Aunque “Carlos” dejó claro en un testamento que sería su hijo mayor el heredero de la carnicería y el negocio de comida que él construyó, y que ahí laborarían dos de sus hermanos y se repartirían las ganancias, el legado no se respetó y vinieron los pleitos.

De ello se aprovechó “Lorena”, esposa del heredero, quien vio una oportunidad en el conflicto familiar. Por problemas maritales se divorció del hijo de “Don Carlos” y peleó el patrimonio para ella y su hijo.

Luego de dos años de litigio, “Lorena” logró obtener de manera legal la propiedad de la carnicería. Los tres hijos de “Carlos” quedaron fuera del negocio.

Y aunque pudiera pensarse que entonces no tiene sentido alguno dejar un testamento, sí hay menos posibilidades de heredar problemas a la familia si no se expresa la última voluntad.

Aún así este caso es ejemplo de los miles de juicios que se realizan cada año en Sonora por conflictos con herencias. Y aunque hay más disputas legales cuando no hay testamento, las estadísticas indican que no hay garantía de que siempre se acepte la última voluntad.

Cecilia Romero González, secretaria Segunda de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, explicó que un juicio de este tipo puede demorar desde tres meses hasta años, en caso de que no todos los herederos respeten el testamento.

“Puede empezar con que todos están de acuerdo, pero puede darse el caso de que exista uno que esté inconforme, y empieza a entorpecer el procedimiento, porque considera que tiene derecho”, señaló.

De acuerdo con Romero González, muchas personas no hacen este trámite porque no tienen los medios, desconocen la información o, simplemente, confían en la familia.

“El testamento es la voluntad de la persona, esa es la importancia, que es su última voluntad, y la persona determina a quienes va a dejar como herederos”, dijo.

Andrés Ibarra Salgado, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, comentó que a pesar de que tener este documento es sencillo, no existe cultura del testamento porque se asocia el trámite con muerte.

Existen dos opciones para realizar este trámite: Ante notario público, quien se encarga de redactar el documento, o en el Registro Público, en donde el testador lo escribe de su puño y letra.

Desde hace algunos años, septiembre es promovido como el “mes del testamento”, ya que los costos disminuyen. Si se realiza en notaría, se pagan mil 700 pesos, mientras que en el Registro Público es gratuito.

En ambos casos, el documento queda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento, para ser utilizado cuando fallece el testador, e iniciar el juicio sucesorio testamentario.

¿Y SI NO HAY TESTAMENTO?

Cuando no existe un testamento, el juicio pasa a ser intestamentario. En ese caso se aplica la sucesión legítima, es decir, los bienes se reparten por partes iguales entre los hijos y cónyuge; si hay concubinato, este tiene que ser acreditado legalmente como tal.

¡NO HEREDE PROBLEMAS!

Mes del Testamento

¿CUÁNDO?

- Del 1 al 30 de septiembre.

¿EN DÓNDE SE PUEDE REALIZAR?

- En notaría pública.
- En el Registro Público (de puño y letra).

¿CUÁNTO CUESTA?

- Mil 700 pesos en notaría.
- Gratis en el Registro Público.

¿QUÉ SE PUEDE HEREDAR?

- Bienes materiales.
- Disponer la custodia de hijos menores de edad.

¿QUÉ SE NECESITA?

- Tener 16 años o más.
- Tener bienes que sean identificables (no se requieren escrituras ni títulos de propiedad).
- Hacer cita con notario público o en el Registro Público.

- Si es en Registro Público, acudir con dos testigos (que no sean parientes ni herederos).

Fuente: Colegio de Notarios del Estado de Sonora.

“Es importante que la gente sepa que no hay obligación de heredarle nada a nadie en particular. Tú decides personalmente, es un acto jurídico personalísimo, mediante el cual dispones de tus bienes para después de tu muerte”, puntualizó.

Para ser testador, se necesita tener por lo menos 16 años y hacer cita con algún notario o en el Registro Público. El trámite, dijo Ibarra Salgado, es sencillo y resuelve muchos problemas a futuro, si bien todos los testamentos pueden ser impugnados.

“Sí pasa mucho que la gente se empiece a pelear. ‘Es que a mí me dijo’, ‘es que todos sabíamos que la casa era para Juanito’, ‘es que salió un hijo fuera del matrimonio’. Como cualquier acto jurídico, es impugnable. Y suele suceder”, agregó.

Según el representante del gremio notarial, se ha avanzado en la cultura de decidir la disposición de los bienes para después de la muerte, pero aún hay quienes se resisten y prefieren heredar conflictos.

SE QUEDA NUERA CON EL NEGOCIO FAMILIAR

Redacción GH

No fue su hijo mayor, como él lo dispuso en su testamento; tampoco sus otros dos hijos. Fue finalmente su nuera quien logró quedarse con el negocio familiar de “don Carlos” cuando este murió.

“Carlos” dispuso en su testamento que heredaría a “Luis”, su hijo mayor, la carnicería, un negocio al que le invirtió sus últimos 40 años de vida. Pero a su muerte, los hijos menores no estuvieron de acuerdo y comenzó el conflicto.

Tras dos años de pleitos en juzgados, “Lorena”, ahora ex esposa de “Luis” y madre del hijo de ambos, obtuvo legalmente la propiedad de la carnicería. Ninguno de los tres hijos de “Carlos” obtuvo algo de la herencia.

ATIENDE LOS NUEVOS EL PODER JUDICIAL

Desahogarán todos los casos en la JLCA

Continuarán laborando al menos otros cuatro años, señala el presidente de Conciliación

IVANOVA DE LOS REYES

Funcionará por lo menos cuatro años más la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA), hasta que desahogue todos los expedientes que tiene pendientes, aseveró José Emilio Clausen Marín.

El presidente de la JLCA recordó que en febrero de 2017 el Congreso de la Unión promulgó una reforma al artículo 123 de la Constitución, que habla del rango constitucional en materia laboral y que establece que a partir de su entrada en vigor los conflictos ya no los manejará la Junta de Conciliación, sino un Tribunal o Juzgado Laboral, dependiente del Poder Judicial.

Esta reforma entró en vigor el pasado 24 de febrero de 2018, por lo tanto, las legislaturas estatales deben adecuar su marco normativo al nuevo Sistema de Justicia Laboral.



José Emilio Clausen Marín.

“Esto quiere decir que a partir de esa fecha el Poder Judicial ya sea Federal o de los estados, será quien administre e imparta justicia en materia laboral”, explicó.

Clausen Marín dijo que aún no hay fecha para que este sistema esté operando en la entidad, por lo que las Juntas siguen funcionando normalmente, incluso en los anteproyectos de reforma a la Ley Federal del Trabajo, se establece un término de cuatro años más para que las Juntas sigan conociendo hasta desahogar el último asunto que tenga pendiente.

Por ello, en un tiempo habrá dos tribunales, el del Poder Judicial que va a manejar los asuntos nuevos y las Juntas de Conciliación que desahoguen los asuntos que tienen pendientes hasta su conclusión. Abundó que en Hermosillo tienen alrededor de seis mil expedientes en trámite abiertos y todos los días se están desahogando asuntos.

Mencionó que algunos asuntos tardan meses en resolverse porque muchas veces las empresas no tienen una dirección en esta ciudad y hay que mandarlos notificar donde se encuentra su oficina.